EL PERIÓDICO DE MÉXICO
Director: José Manuel Rodríguez Solar
FEDEMEX

Crea SEP coordinación nacional del servicio profesional docente

2013-11-15- Educación



LAURA POY SOLANO, La Jornada

La Secretaría de Educación Pública (SEP) difundió en el Diario Oficial de la Federación el decreto de creación de la coordinación nacional del servicio profesional docente, que, entre otras atribuciones, determinará los perfiles y requisitos mínimos para ingreso, promoción, permanencia y reconocimiento que se aplicarán a 1.2 millones de trabajadores de la educación.

El documento, que entra en vigor este viernes, establece que el nuevo organismo administrativo desconcentrado contará con autonomía técnica, operativa y de gestión.

Su objetivo es ejercer las atribuciones que corresponden a la SEP en lo referente al servicio profesional docente, según se establece en el artículo 18 transitorio de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Por lo anterior, deberá mantener una estrecha colaboración con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), pues de forma conjunta elaborarán el programa anual de evaluaciones previsto en esa norma.

También será el organismo responsable de aprobar las convocatorias para los concursos de ingreso y promoción en el servicio, tanto para maestros de prescolar, primara y secundaria como de bachillerato.

El titular de dicha coordinación será designado por el secretario de Educación, quien presidirá su junta directiva, integrada por los subsecretarios de Planeación, Educación Básica, y Media Superior, así como por el oficial mayor y el titular de la unidad de coordinación ejecutiva de la SEP.

La coordinación tendrá entre sus funciones crear el programa de incentivos adicionales, permanentes o temporales, a los que puedan acceder maestros, directivos y supervisores.

Además, emitirá los lineamientos generales, en colaboración con la Subsecretaría de Educación Básica, para la prestación del servicio de asistencia técnica a las escuelas.

En cuanto a los esquemas de regularización de docentes, deberá emitir un marco general, a fin de que se garanticen los resultados de desempeño esperados. A petición del INEE podrá proponer niveles de "desempeño mínimos" para ejercer la docencia y cargos de dirección o supervisión.

Formación continua Sus funciones incluyen regular un sistema nacional de formación continua, actualización y capacitación del magisterio de educación básica, así como autorizar los niveles de acceso y avance en el citado programa.

Deberá crear un registro de quienes laboran en el servicio profesional docente, como parte del Sistema de Información y Gestión Educativa.

Podrá participar en la definición del perfil y los criterios de selección de quienes participen como evaluadores.

De acuerdo con su decreto de creación, la SEP deberá asignar recursos y bienes para el inicio de sus actividades en un plazo no mayor de 60 días hábiles.

© Copyright ElPeriodicodeMexico.com